

MODIFICACIÓN N° 22 / 2025

TRANSF = AREA DE GASTO



|  |  |                                 |                          |
|--|--|---------------------------------|--------------------------|
| <b>Interesado</b>  |  | <b>N.I.F.</b>                   |                          |
| <b>Dirección del interesado</b>                                    |  | <b>Población del interesado</b> |                          |
| <b>Nombre Entidad</b><br>AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS                  | <b>Tipo dcho./obl.</b>   | <b>Proyecto</b>                 | <b>Expediente</b>        |
| <b>Partida Presupuestaria</b><br>2025 / 0 / 338 / 48 / 02          | <b>Número Factura</b>  | <b>Fecha Factura</b>            | <b>Número dcho./obl.</b> |
| <b>Centro de Coste</b>   | <b>Importe presupuestario:</b> -10.000,00<br><b>I.V.A.:</b> 0,00 |                                 |                          |
|  | <b>Importe Líquido:</b>  |                                 |                          |
| <b>Texto</b><br>MODIFICACION Nº 22/2025 TRANSF. ENTRE PARTIDAS = A |  |                                 |                          |

El Encargado

El Regidor

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Fecha:</b> 19/12/2025  | <b>Tipo Acuerdo:</b> Decreto de alcaldía |
| <b>N. Asiento:</b> 018281 | <b>Fecha Acuerdo:</b> 19/12/2025         |

**Alcaldía -Presidencia**                    **Decreto**  
**En uso de las facultades conferidas a esta**  
**Alcaldía, doy mi confirmidad a la precedente**  
**propuesta y la convierto en resolución.**  
**Cúmplase.**

EL ALCALDE

**Secretaría General.**  
**La Comisión de Gobierno ha adoptado la**  
**precedente propuesta, convirtiéndola en**  
**resolución.**  
**Lo certifico.**

EL SECRETARIO GENERAL



|  |                        |   |                      |
|--|------------------------|---|----------------------|
| <b>Interesado</b>  |                        | <b>N.I.F.</b>                             |                      |
| <b>Dirección del interesado</b>                                    |                        | <b>Población del interesado</b>           |                      |
| <b>Nombre Entidad</b><br>AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS                  | <b>Tipo dcho./obl.</b> | <b>Proyecto</b>                           | <b>Expediente</b>    |
| <b>Partida Presupuestaria</b><br>2025 / 0 / 341 / 48 / 05          |                        | <b>Número Factura</b>                     | <b>Fecha Factura</b> |
| <b>Centro de Coste</b>   |                        | <b>Importe presupuestario:</b><br>I.V.A.: | 10.000,00<br>0,00    |
|  |                        | <b>Importe Líquido:</b>                   |                      |
| <b>Texto</b><br>MODIFICACION Nº 22/2025 TRANSF. ENTRE PARTIDAS = A |                        |   |                      |

El Encargado

El Regidor

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Fecha:</b> 19/12/2025  | <b>Tipo Acuerdo:</b> Decreto de alcaldía |
| <b>N. Asiento:</b> 018280 | <b>Fecha Acuerdo:</b> 19/12/2025         |

**Alcaldía -Presidencia**                    **Decreto**  
**En uso de las facultades conferidas a esta**  
**Alcaldía, doy mi confirmidad a la precedente**  
**propuesta y la convierto en resolución.**  
**Cúmplase.**

EL ALCALDE

**Secretaría General.**  
**La Comisión de Gobierno ha adoptado la**  
**precedente propuesta, convirtiéndola en**  
**resolución.**  
**Lo certifico.**

EL SECRETARIO GENERAL



# RESOLUCIÓN

Expediente nº: 4443/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

DON AGUSTÍN JIMENEZ CRESPO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (TOLEDO)

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 27 de octubre de 2025 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2021,

## RESOLUCIÓN

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 22/2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

### Transferencias en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación                | Descripción            | Créditos disponibles | Transferencias crédito           | de Créditos finales |
|---------------------------|------------------------|----------------------|----------------------------------|---------------------|
| <b>Programa Económico</b> |                        |                      |                                  |                     |
| a                         | a                      |                      |                                  |                     |
| 341                       | Club de Padel Noblejas | 48.05                | 0,00 +10.000,00<br>+ 10.000,00 € | 10.000,00           |

Ayuntamiento de Noblejas

Plaza Jose Bono, 1, Noblejas. 45350 (Toledo). Tfno. 925140281. Fax:

DECRETO  
Número: 2025-0025 Fecha: 19/12/2025

Cod. Validación: ADFJPYS3CGTY3EKNMKRLCL7  
Verificación: https://nobles.es/electronica/es/  
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

| Aplicación                | Descripción                                  | Créditos disponibles | Transferencias de crédito | Créditos finales |
|---------------------------|--|----------------------|---------------------------|------------------|
| <b>Programa Económica</b> |  |                      |                           |                  |
| 338 48.02                 | Agrupación Coral Stmo Cristo de las Injurias | +12.000,00           | -10.000,00                | 2.000,00         |
|                           |  |                      | <b>- 10.000,00 €</b>      |                  |

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En Noblejas, a la fecha de la firma electrónica.  
EL ALCALDE,

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2025-0025 Fecha: 19/12/2025

Cód. Validación: ADF-IPYS3CGTY3EKKNM4KRLCL7  
Verificación: <https://noblejas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Noblejas

Plaza Jose Bono,1, Noblejas. 45350 (Toledo). Tfno. 925140281. Fax:





Aguilin Jirinez Crespo (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firmar: 18/12/2025  
HASH: fcd19d1a177e024b1c3e8bb2ed5ba

## CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO A MINORAR

D. DAVID LARIÑO DÍAZ, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento,

### CERTIFICA

**PRIMERO.** Que del estado y las cuentas anuales del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 2025 se deduce que existe crédito disponible en las aplicaciones del Presupuesto de gastos objeto de transferencia según Memoria de Alcaldía, en los siguientes términos:

#### Aplicaciones de gastos con crédito disponible

| Aplicación |           | Descripción   | Créditos Disponibles |
|------------|-----------|---|----------------------|
| Programa   | Económica |   |                      |
| 338        | 48.01     | Asociacion Cultural Recreativa<br>Stmo Cristo de las Injurias | +12.000,00 €         |

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Noblejas firmado electrónicamente al margen.





www.espublicogestion.com

Cod. Validación: ATJLC2RGY2X95DEZGC47EA5W  
Verificación: <https://nobleas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



## INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia obrante en expediente, y en cumplimiento de lo establecido en Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**TERCERO.** Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. No obstante, y en virtud de lo establecido en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto será competencia del Pleno de la



Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal donde la misma podrá ser aprobada por el Alcalde.

**CUARTO.** El procedimiento a seguir es el siguiente:

**A.** Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal, se instó mediante providencia de Alcaldía la incoación de un expediente de transferencia de créditos.

**B.** A la propuesta de modificación deberá incorporarse una Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la existencia de gastos que no pueden demorarse y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto.

**C.** Asimismo el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

**D.** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de transferencia de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus funciones de control y fiscalización.

Las transferencias autorizadas por la Alcaldía entrarán en vigor una vez que se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.

**E.** Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

**Transferencias en Aplicaciones de Gastos**

| Aplicación           |           | Descripción            | Créditos disponibles | Transferencias de crédito | Créditos finales |
|----------------------|-----------|------------------------|----------------------|---------------------------|------------------|
| Programa             | Económica |                        |                      |                           |                  |
| 341                  | 48.05     | Club de Padel Noblejas | 0,00                 | +10.000,00                | 10.000,00        |
| <b>+ 10.000,00 €</b> |           |                        |                      |                           |                  |

**2.º FINANCIACIÓN**

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.



| Aplicación |           | Descripción                                  | Créditos disponibles | Transferencias de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|--|----------------------|---------------------------|------------------|
| Programa   | Económica |  |                      |                           |                  |
| 338        | 48.02     | Agrupación Coral Stmo Cristo de las Injurias | +12.000,00           | -10.000,00                | 2.000,00         |
|            |           |  |                      | <b>- 10.000,00 €</b>      |                  |

### JUSTIFICACIÓN

**TERCERO.** Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

—No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

—No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

—No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

**CUARTO.** Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se informa favorablemente.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen



Sistema de Gestión  
de las Viviendas del  
Sector Social de la  
Comunidad Valenciana



Foto: 100% de la foto



Cód. Validación: ACPEMPKGPDJIM62GTC12K5H69  
Verificación: <https://noblejas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

# MEMORIA DE ALCALDÍA

## 1.º MODALIDAD

El expediente de Transferencia de créditos n.º 22.25 entre aplicaciones de gastos de igual área de gasto, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

### Transferencias en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación |           | Descripción            | Créditos disponibles | Transferencias de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|------------------------|----------------------|---------------------------|------------------|
| Programa   | Económica |                        |                      |                           |                  |
| 341        | 48.05     | Club de Padel Noblejas | 0,00                 | +10.000,00                | 10.000,00        |
|            |           |                        |                      |                           | + 10.000,00 €    |

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

| Aplicación |           | Descripción                                  | Créditos disponibles | Transferencias de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|--|----------------------|---------------------------|------------------|
| Programa   | Económica |  |                      |                           |                  |
| 338        | 48.02     | Agrupación Coral Stmo Cristo de las Injurias | +12.000,00           | -10.000,00                | 2.000,00         |
|            |           |  |                      |                           | - 10.000,00 €    |

## 3.º JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria la tramitación del presente expediente para afrontar la imputación presupuestaria derivada de la subvención que se le concede al Club de Padel de Noblejas para su aumento, debido al incremento de alumnos durante este curso.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen







## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto para gastos de personal que permitirían hacer frente a dichos gastos,

### DISPONGO

**PRIMERO.** Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de igual área de gasto en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

**SEGUNDO.** Que por la Secretaría-Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen





• 6 月 6 日 6 时 4 分 44 秒 2000 年 6 月 6 日 6 时 4 分 4 秒



Foto: 2025/4374

Muyificación de los huesos de  
Familia del Marques.



Exp.: 2025/4374

## INFORME-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la modificación de las bases del presupuesto n.º 1/2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha 11/12/2025, se incoó procedimiento para la aprobación de un Plan de Ajuste.

**SEGUNDO.** Con fecha 11/12/2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO.** Con fecha 11/12/2025, se emitió informe favorable por parte de la Intervención.

### LEGISLACIÓN APPLICABLE

**PRIMERO.** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 165, 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 9 y 18 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y *[en su caso]* la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

### INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución nº 1/2025 del presupuesto municipal para el año 2025, en los siguientes términos:

«Modificación en las siguientes subvenciones nominativas:

- Asociación Cultural Recreativa. Stmo. Cristo de los Injurias: 12.000 €. Pasa de 12.000 a 2.000 €.

Firma 1 de 1  
David Lariño Díaz  
11/12/2025  
SECRETARIO-INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 3a3b70ce5aed401fafafed5adc4b48f4001   |
| Url de validación           | <a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007</a> |
| Metadatos                   | Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original  |



Plaza de José Bono, 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



- Club de Pádel Noblejas: 15.000 €. Pasa de 15.000 a 25.000 €.  
Por lo tanto, es necesario realizar una transferencia de créditos entre las aplicaciones presupuestarias correspondientes:
- Aplicación presupuestaria:  
338.48.01. -10.000 €  
342.48.05 +10.000 €»

**SEGUNDO.** Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

**TERCERO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**CUARTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Exp.: 2025/4374

## INFORME DE CONTROL PERMANENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, mediante Providencia de fecha 11/12/2025, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de bases del presupuesto municipal.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; se emite el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Pleno, acordó la aprobación del presupuesto del ejercicio 2025 así como sus bases de ejecución.

**SEGUNDO.** La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 165, 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 9 y 18 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.** Se pretende modificar el anexo de las bases de ejecución que regula las subvenciones nominativas en los siguientes términos:

«Modificación en las siguientes subvenciones nominativas:

- Asociación Cultural Recreativa. Stmo. Cristo de los Injurias: 12.000 €. Pasa de 12.000 a 2.000 €.
- Club de Pádel Noblejas: 15.000 €. Pasa de 15.000 a 25.000 €.  
Por lo tanto, es necesario realizar una transferencia de créditos entre las aplicaciones presupuestarias correspondientes:
- Aplicación presupuestaria:  
338.48.01. -10.000 €  
342.48.05 +10.000 €»

Firma 1 de 1  
David Lariño Diaz  
11/12/2025  
SECRETARIO-INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e186469c03f947958bdb8204b09ee104001

Url de validación https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Plaza de José Bono, 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
[www.noblejas.es](http://www.noblejas.es)



**CUARTO.** Las consecuencias de dicha modificación serán la disminución de una subvención a una Asociación para dársela al Club de Pádel.

Por todo ello, esta Intervención informa favorablemente a la modificación del anexo del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

|                   |
|-------------------|
| Firma 1 de 1      |
| David Lariño Diaz |

11/12/2025 SECRETARIO-INTERVENTOR

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | e186469c03f947958bdb8204b09ee104001   |
| Url de validación   | <a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original  |





Exp.: 2025/4374

## INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional/, y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 11/12/2025, mediante Providencia de Alcaldía se inició expediente para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2025.

Con base a en lo anterior, Secretaría, emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.** Las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

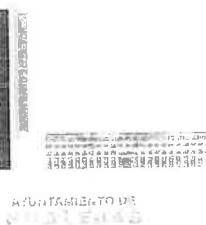
- Los artículos 165, 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 9 y 18 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.** Las Entidades locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del presupuesto lo siguiente:

- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.
- Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- Normas que regulen el procedimiento de ejecución del presupuesto.



Plaza de José Bono, 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



- Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos.
- Supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.
- Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

**CUARTO.** El procedimiento para modificar las bases de ejecución del presupuesto será el mismo que el establecido para la aprobación del presupuesto:

- A. Por Alcaldía se incoa el expediente y se solicita la realización de los trámites necesarios para la modificación de las bases del Presupuesto municipal.
- B. Se emite informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.
- C. Se emite informe por la Intervención, en relación con la procedencia y consecuencias de la modificación de las bases de ejecución.
- D. Suscritos los informes anteriores, se redactará informe-propuesta de resolución que será entregado juntos con el resto de los documentos que integran el expediente.
- E. Emitido informe-propuesta de resolución, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que lo elevará el Pleno de la Corporación para su aprobación.
- F. Aprobada inicialmente la modificación, se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas pueden examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- G. La modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispone de un plazo de un mes para resolverlas.
- H. Presentadas alegaciones, los servicios técnicos procederán a la información de las mismas.
- I. A la vista del informe técnico, se emitirá informe-propuesta de resolución.
- J. La Comisión Informativa de Hacienda, emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del Pleno.
- K. La modificación de las bases de ejecución debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.



Plaza de José Bono, 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
[www.noblejas.es](http://www.noblejas.es)



**L.** Debe remitirse una copia de la modificación de las bases a la Administración del Estado y al [órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma], y dicha remisión se debe realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia de Toledo del anuncio descrito anteriormente.

**M.** El acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de las bases se notificará a las personas interesadas.

**QUINTO.** De acuerdo con la legislación aplicable, la Secretaría concluye que el acuerdo en proyecto se adecúa a la misma.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

|                   |
|-------------------|
| Firma 1 de 1      |
| David Lariño Diaz |

11/12/2025 SECRETARIO-INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2b1dda2b85a74f489223f93261c01c10001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Exp.: 2025/4374

## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de los siguientes motivos: modificar el importe de las subvenciones nominativas con cargo al Presupuesto Municipal del año 2025, se considera necesario modificar el anexo del Presupuesto municipal para el año 2025, en los siguientes términos:

Modificación en las siguientes subvenciones nominativas:

- Asociación Cultural Recreativa. Stmo. Cristo de los Injurias: 12.000 €. Pasa de 12.000 a 2.000 €.
- Club de Pádel Noblejas: 15.000 €. Pasa de 15.000 a 25.000 €.  
Por lo tanto, es necesario realizar una transferencia de créditos entre las aplicaciones presupuestarias correspondientes:
  - Aplicación presupuestaria:  
338.48.01. -10.000 €  
342.48.05 +10.000 €

## DISPONGO

**PRIMERO.** Incoar el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal.

**SEGUNDO.** Que por Secretaría se emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO.** Que por la Intervención se emita el informe correspondiente sobre la modificación que se pretende.

**CUARTO.** Tras la recepción de los informes, remítase para la emisión del informe-propuesta.

**QUINTO.** Finalmente, trasládese al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

|                        |
|------------------------|
| Firma 1 de 1           |
| Agustín Jiménez Crespo |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 8d8830de88dc4c98af4d58782ca9b7e8001

Url de validación | <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos | Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



